CSV: 5XHAO/mASUF3v3UkTzN5hQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/4

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 11 AYUDAS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN HABILIDADES PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026[1]

Primero. - Objeto y régimen jurídico

El presente documento tiene por objeto establecer los requisitos para la concesión de 11 ayudas de matrícula completa (1.556,89 €) a los estudiantes matriculados en el Máster de Formación Permanente en Habilidades para la Gestión del Patrimonio Cultural.

Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y se regirán por lo dispuesto en esta convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el Reglamento de enseñanzas propias de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de diciembre de 2024 (BOCyL n.º 247, de 23 de diciembre).

Segundo. - Dotación presupuestaria

La concesión de estas ayudas se hará con cargo a la subvención de la Junta de Castilla y León concedida en virtud del Acuerdo de 6 de noviembre de 2025, que autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a la Universidad de Valladolid para la organización y desarrollo de un Máster de formación cualificada en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación sobre gestión avanzada del patrimonio cultural. La cuantía total máxima de las ayudas es de 17.125,79 euros (11 ayudas de 1.556,89 euros).

Esta concesión queda supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.

Tercero. - Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

a. Estar matriculado/a en el Máster de Formación Permanente en Habilidades para la Gestión del Patrimonio Cultural de la Universidad de Valladolid, durante el curso académico 2025/2026.

b. Aportar la documentación prevista en el apartado Cuarto, que servirá para la valoración de las solicitudes conforme a los siguientes criterios de selección:

– Expediente académico: **hasta 2 puntos.**

– Experiencia profesional en el área de gestión del Patrimonio o en otras áreas vinculadas: **hasta 10 puntos.**

---

[1] Máster de Formación Permanente subvencionado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León.

CSV: 5XHAO/mASUF3v3UkTzN5hQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 2/4

– Estudios universitarios previos de especialización en áreas de conocimiento relacionadas con el Patrimonio: **hasta 3 puntos.**
– Interés expresado por la persona candidata: **hasta 5 puntos.**
La puntuación máxima será de 20 puntos. En caso de empate, se dará prioridad a la mayor puntuación en el criterio de experiencia profesional y, si persiste, en el de interés expresado por la persona candidata.

En caso de resultar beneficiario, el abono de la ayuda quedará condicionado a la superación de la totalidad de las pruebas de evaluación del Máster, incluida la defensa del Trabajo de Fin de Máster (TFM), como condición para el abono de la ayuda, conforme a lo dispuesto en el apartado Noveno.b.

La Comisión de Valoración prevista en el apartado Sexto podrá realizar entrevistas a las personas solicitantes, para clarificar los criterios mencionados.

Cuarto. - Solicitud
La solicitud y documentación se dirigirá a la Comisión Académica del Master de Formación Permanente en Habilidades para la Gestión del Patrimonio Cultural mediante correo electrónico a la siguiente dirección: carlos.rodriguez.fernandez@uva.es
La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:
a. Currículum vitae.
b. Certificación académica de los estudios universitarios previos, con la nota media del expediente.
c. Documentación acreditativa de la experiencia profesional (contratos, certificados de empresa o informe de vida laboral).
d. Carta de motivación en la que la persona solicitante exprese su interés por el Máster.
Las consultas sobre la convocatoria podrán dirigirse a la coordinación académica del Máster: carlos.rodriguez.fernandez@uva.es.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitud y documentación.
Desde el 25 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

Sexto. - Procedimiento de concesión
La instrucción del procedimiento corresponderá a una Comisión de Valoración compuesta por el/la Director/a y el/la Coordinador/a Académico/a del Máster y un/a profesor/a del mismo, que resolverá cuantas incidencias pudieran plantearse en el procedimiento, evaluará las solicitudes y formulará la correspondiente propuesta motivada de resolución atendiendo a los criterios mencionados.

Séptimo. - Comunicación y abono
La resolución definitiva de la concesión, con el listado de las personas beneficiarias, se comunicará a los órganos administrativos de la UVa, a fin de que a estas personas se les abone el importe de la ayuda concedida con cargo a la subvención.

CSV: 5XHAO/mASUF3v3UkTzN5hQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 3/4

Octavo. - Cláusulas de condición suspensiva

a. La resolución definitiva de concesión, así como el pago de las ayudas de matrícula, quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al efectivo ingreso de los fondos de la segunda anualidad por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León.

b. El abono del importe de la ayuda concedida queda supeditado a la finalización del Máster, previa superación de la totalidad de las pruebas de evaluación y la defensa del Trabajo de Fin de Máster (TFM).

Décimo. - Protección de datos

Los datos personales de las personas solicitantes serán tratados por la Universidad de Valladolid (Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8, 47002 Valladolid), como responsable del tratamiento, con la única finalidad de gestionar esta convocatoria. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público, conforme al artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679. Los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal, la publicación prevista en el apartado Séptimo y la información necesaria para justificar la subvención ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir esa finalidad. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad de Valladolid, y contactar con el delegado de protección de datos en [correo del delegado de protección de datos]. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Valladolid, a fecha de firma digital.

Flavia Zelli – Directora del Máster de Formación Permanente en Habilidades para la Gestión del Patrimonio Cultural.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Flavia Zelli .	Firmado	23/11/2026 13:32:31
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=5XHAO%2FmASUF3v3UkTzN5hQ%3D%3D		

CSV: 5XHAO/mASUF3v3UkTzN5hQ== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos